



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N°.....**2161**.....DREJ

Huancayo, **22 SEP 2023**

**VISTO:** El Reporte N° 65-2023-DREJ/OADM-ESC, Opinión Legal N° 279-2023-GRJ-DREJ-OAJ, con seis (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, mediante Reporte N° 65-2023-DREJ/OADM-ESC, de fecha 06 de setiembre del año 2023, el Responsable en Escalafón de la Dirección Regional de Educación Junín, solicita aclaración de la R.D. N° 2021-2023, con los fundamentos que esgrime y los documentos que acompaña;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite la Opinión Legal N° 279-2023-GRJ-DREJ/OAJ de fecha 08.09.2023, indicando que de los actuados se aprecia que el RESPONSABLE DE ESCALAFON; solicita aclaración de la R.D. N° 2021-2023, de fecha 31 de agosto de 2023;

Que, debemos analizar las cuestiones en discusión, para ello debemos remitirnos al artículo 124 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, promulgado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que prescribe: "Requisitos de los escritos. - Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

1. Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.
2. **La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.**
3. Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.
4. La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo.
5. La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domicilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio.

*[Firma]*  
**Abog. Kleyver Lodi Valero Maiza**  
 C.A.J. 2691  
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 DREJ



*[Firma]*  
**OTC. KRISLEY FIGUEROA CULCAYO VIALA**  
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III  
 Jefe de la Oficina de Administración DREJ



*[Firma]*  
**Lc. Mirta Jovini Sedano Quispe**  
 DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
 DREJ



*[Firma]*  
**PC. Milton Siron Villaverde Blaz**  
 COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Que, en ese contexto, de la solicitud presentada se aprecia que no contiene la expresión concreta en que extremo se debe aclarar la resolución recurrida; asimismo carece de los fundamentos de hecho que sustente su pretensión y se aprecia que no se invoca ningún dispositivo legal, el mismo que es opcional;

Que, por lo expuesto, se aprecia que la administrada presento su solicitud, inobservando lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, promulgado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; respecto a los requisitos que debe contener las solicitudes que se presenten ante las Instituciones Públicas;

Que, por consiguiente, al administrado o interesado es aquella persona que comparece al proceso, ya sea de manera voluntaria o citada por la autoridad, quien ostenta un interés legítimo, que requiera ser protegido y que pueda verse afectado con la decisión que la autoridad administrativa competente debe adoptar;

Que, estando, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y coordinado con el Responsable del Área de Personal-OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración de la R.D. N° 2021-2023, de fecha 31 de agosto de 2023, interpuesto por el RESPONSABLE DE ESCALAFON; por tanto, vigente la Resolución recurrida por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con la Opinión Legal N° 279-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Hoja de Envío N° 2339, Reg. N° 4389-2023-COOPER.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, se notifique la presente Resolución a la administrada para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



**Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM  
COOR.PER/MGVB  
OFIC.II/IMSS  
202309